



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TANDIL, *20/12/2021*

ORDENANZA: *N°5134*

VISTO

La reunión del Consejo Superior celebrada el 17/12/2021, y

CONSIDERANDO

Que durante el transcurso de la misma, se analizó el **Expediente 1-76719/2021 - Cuerpo 1**, en el cual consta la **Resolución de Consejo Académico de la Facultad de Derecho N° 121/21** por la cual se aprueba el llamado a Concursos Docentes Ordinarios para el Departamento de Filosofía del Derecho -Asignatura Epistemología de las Ciencias Sociales, para **cubrir 1 (un) cargo de** Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario, dedicación Simple de la citada Facultad, como así también los **Jurados Docentes, Graduados y Alumnos** que intervendrán en el mismo.

Que por la Subsecretaría Económico Financiera se informa que la Facultad cuenta con saldo presupuestario para realizar el llamado pertinente.

Que la Secretaría Académica de la Universidad toma conocimiento, realizando un detallado análisis del Llamado, por lo que con opinión favorable aconseja la prosecución del trámite.-

Que los Señores Consejeros Superiores en reunión del día de la fecha, aconsejan el dictado de la Ordenanza pertinente.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

N°5134

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 28° Inc. b) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

O R D E N A

ARTICULO 1°: Aprobar el **Llamado a Concurso Docente Ordinario para el Departamento de Filosofía del Derecho - Asignatura Epistemología de las Ciencias Sociales de la Facultad de Derecho**, para cubrir 1 (un) cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario, dedicación Simple**, como así también los **Jurados Docentes, Graduados y Alumnos** que intervendrán en el mismo, según propuesta efectuada por **Resolución de su Consejo Académico N° 121/21**, la que como Anexo integra la presente.-

ARTICULO 2°: El presente llamado se **efectúa en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 18° de la OCS N° 3863/11 "El ingreso a la Carrera Académica se realizará mediante concurso público de antecedentes y oposición, según lo establecido en el Art. 49° del Estatuto de la Universidad, basado en el Reglamento de Concursos de la Universidad y de acuerdo a los dictados por los Consejos Académicos o Consejos de Escuelas de Cada Unidad Académica."** "A partir de la designación con carácter de ordinario, producto del concurso en las condiciones establecidas, los docentes quedan incorporados a la Carrera Académica".-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-